



603

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0100-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAS; El Acuerdo N° 21 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAS, solicito el mejoramiento del mercado ubicado frente al Parque Joaquín Capelo y además tomar acciones con relación a los nuevos kioscos que se vienen ubicando en el Sector Los Olivos I sin contar con autorización municipal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, realizar el mejoramiento del mercado ubicado frente al Parque Joaquín Capelo que hasta el momento no cuenta con servicios higiénicos, ni con instalación de agua para la correcta higiene de los utensilios, entre otros. Además, realizar el control de la instalación de nuevos kioscos ubicados en el Sector Los Olivos I, que sin autorización municipal vienen realizando edificaciones, esto bajo estricta responsabilidad administrativa y funcional.

### **PORTANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*E. Aguirre M.*  
S. C. AGUIRRE MENDOZA

TEAM/A  
EES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GAF/R/D/01558  
C/LI: IMAGEN/ARCHIVO